

D^o Diego de Cuenca

D^o Joseph Carrero Coracho

Primer

y Jillegaz

D^o Antonio Meloares Secura

D^o Nicolai de Cuenca

D^o Pedro Antonio Main

San Diego

Alfoceal

D^o Luis Joseph

Amay y Rera

Inguende

Howe

Don Juan

Esta villa de Carabaca a Diez y Nueve de octubre e
de mil setecientos y setenta y cinco el Consejo Jus-
ticia y deplimiento de la Ciudad de Carabaca el Sr. D^o
Manuel Cordero de Haro Abogado de los R^{os} de la Cor-
te y Capitan Aguerre de esta villa por V. M. los Ca-
balleros Capitulares y Prox. Sindico g^{ral} que fir-
maron y acordaron lo siguiente

Loel Sr. tiene noticia a la villa una p^{ta}. orden de
V. M. y señores de V. M. Consejo de la ordenes con
fecha de tres del corriente firmada de D^o Tachin
de Rozas y Negrete su C^o. de Camara con el Cum-
plimiento de ella dado por unos de señores D^o por la q^e
venanda de las palabras que contiene la pro-
povicion de D^o Teodoro Torres a el Ayuntamiento
que se celebró en razon del Informe que se dio
a esta villa de Mexico Tribunal, con me